

CONSORCIO UNIDOS PARA EL AEROPUERTO DE PALMIRA

Bogotá D.C., 29 de julio de 2014

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-036265-2
Fecha: 30/07/2014 15:10:49->703
OEM: CONSORCIO UNIDOS PARA EL AEROPUERTO
Anexos: SIN ANEXOS



Referencia: **VJ-VGC-CM-004-2014** - Contratar la interventoría de obra, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali.

Respetados señores:

Con relación a su publicación del día 28 de julio del año en curso nos permitimos aclarar:

1. **Requerimiento ANI:** El contrato no concuerda en el RUP ni con los cálculos del proponente, ni con los cálculos del evaluador, de igual forma no se puede tampoco determinar cómo la Cámara de Comercio realizó la conversión a SMMLV. Ya que la diferencia entre salarios es grande, tanto para el proponente como para el evaluador, la observación permanece sin ser atendida. Solicitamos se nos aclare por qué razón la diferencia entre los SMMLV calculados y los del RUP. (Haciendo referencia al contrato de orden 31 en el RUP de TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A.).

Respuesta: La diferencia entre los valores reportados en el RUP y los calculados por la entidad radica en que para el caso de la ANI se requería la conversión de los contratos usando la información de la fecha de inicio del contrato, en tanto que en concordancia con lo establecido en la Circular Externa Número 02 de la SIC (Súper Intendencia de Industria y Comercio), se reglamenta que para el caso de la inclusión de experiencia en el RUP, el valor en SMMLV de los contratos debe ser reportado a la fecha de terminación de los mismos.

En este caso en particular los valores son tan disímiles dado que la TRM de fecha de inicio (2.340,83) difiere en 544,08 COP con respecto de la TRM de terminación del mismo (1.796,75). A continuación resumimos memoria de cálculo para los dos casos (conversión entre monedas con tasas de cambio de fechas de inicio y con tasas de cambio de fechas de terminación), en dónde se ve claramente que se trata del mismo contrato:

Objeto: CONTROL DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LLEVANTE MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA REGIÓN DE MURCIA. TRAMO: ALBACETE - VARIANTE DE ALPERA. FASE I

Participación: 100%

CONSORCIO UNIDOS PARA EL AEROPUERTO DE PALMIRA

• CÁLCULOS DE CONVERSIÓN A FECHA DE INICIO

○ Fecha de Inicio:	24 de marzo de 2009
○ Valor Contrato EUR:	2.242.919,8
○ Valor Participación EUR:	2.242.919,8
○ Tasa de Cambio EUR a USD a fecha de Inicio:	1,3525
○ Tasa de Cambio USD a COP a fecha de inicio:	2.340,83
○ Valor del Participación en COP:	7.101.022.574,72
○ Valor SMMLV fecha de inicio:	496.900
○ Valor del Participación en SMMLV:	14.290,65

• CÁLCULOS DE CONVERSIÓN A FECHA DE TERMINACIÓN

○ Fecha de Terminación:	24 de septiembre de 2012
○ Valor Contrato EUR:	2.242.919,8
○ Valor Participación EUR:	2.242.919,8
○ Tasa de Cambio EUR a USD a fecha de Terminación:	1,2917
○ Tasa de Cambio USD a COP a fecha de Terminación:	1.796,75
○ Valor del Participación en COP:	5.205.507.276,79
○ Valor SMMLV fecha de Terminación:	566.700
○ Valor del Participación en SMMLV:	9.185,65

De esta manera se demuestra que las diferencias entre los valores están plenamente sustentadas en las fechas tomadas como referencia para la realización de las conversiones y en las fluctuaciones de las tasas de cambio (tanto EUR a USD, como USD a COP, aunque la mayor fluctuación se observa entre la tasa usada para USD a COP), por cuanto se demuestra que en efecto este contrato corresponde al contrato de orden 31 presentado en el RUP.

1. **Requerimiento ANI:** El contrato no concuerda en el RUP ni con los cálculos del proponente, ni con los cálculos del evaluador, de igual forma no se puede tampoco determinar cómo la Cámara de Comercio realizó la conversión a SMMLV. Ya que la diferencia entre salarios es grande, tanto para el proponente como para el evaluador, la observación permanece sin ser atendida. Solicitamos se nos aclare por qué razón la diferencia entre los SMMLV calculados y los del RUP. (Haciendo referencia al contrato de orden 7 en el RUP de XIMA S.A.S.).

Respuesta: En este caso ocurre exactamente la misma situación planteada para el caso del numeral 1. La TRM de fecha de inicio (2.348,69) difiere en 388,76 COP con respecto de la TRM de terminación del mismo (1.959,93), haciendo que los valores convertidos presenten diferencias importantes. A continuación resumimos memoria de cálculo para los dos casos (conversión entre monedas con tasas de cambio de fechas de inicio y con tasas de cambio de fechas de terminación), en dónde se ve claramente que se trata del mismo contrato:

Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: EDIFICIO TERMINAL, URBANIZACIÓN Y ACCESOS EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.
Expediente DIA 901/04

Participación: 33,33%

CONSORCIO UNIDOS PARA EL AEROPUERTO DE PALMIRA

• CÁLCULOS DE CONVERSIÓN A FECHA DE INICIO

○ Fecha de Inicio:	16 de mayo de 2005
○ Valor Contrato EUR:	6.288.759,04
○ Valor Participación EUR:	2.096.043,39
○ Tasa de Cambio EUR a USD a fecha de Inicio:	1,2639
○ Tasa de Cambio USD a COP a fecha de inicio:	2.348,69
○ Valor del Participación en COP:	6.222.124.271,71
○ Valor SMMLV fecha de Inicio:	381.500
○ Valor del Participación en SMMLV:	16.309,63

• CÁLCULOS DE CONVERSIÓN A FECHA DE TERMINACIÓN

○ Fecha de Terminación:	3 de febrero de 2010
○ Valor Contrato EUR:	6.288.759,04
○ Valor Participación EUR:	2.096.043,39
○ Tasa de Cambio EUR a USD a fecha de Terminación:	1,3915
○ Tasa de Cambio USD a COP a fecha de Terminación:	1.959,93
○ Valor del Participación en COP:	5.716.418.808,81
○ Valor SMMLV fecha de Terminación:	515.000
○ Valor del Participación en SMMLV:	11.099,84

Así las cosas, es posible establecer relación directa entre el contrato aportado y el contrato de orden 7 presentado en el RUP, explicando claramente las diferencias con las variaciones presentadas en el mercado cambiario en las tasas de cambio correspondientes.

Esperamos con esto haber resuelto las inquietudes planteadas por la entidad y en tal sentido quede para la misma clara la relación existente entre los contratos aportados en la experiencia y los de orden 31 y 7 reportados en los RUP de las firmas TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructuras S.A. y XIMA S.A.S., respectivamente.

Atentamente solicitamos a la entidad otorgar la calificación de hábiles a estos contratos y en tal sentido a este proponente, otorgando el puntaje correspondiente en el Informe de Evaluación Definitivo.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención.



DIANA YOLANDA ZAMBRANO PINTO
Representante Legal Suplente
Consortio Unidos para el
Aeropuerto de Palmira